



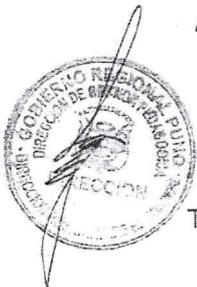
Puno, 10 DIC 2024

OFICIO MULTIPLE N° **0892** -2024-GRP/GRDS/DREP/DGP/EES-DPCC.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS UGEL:
Azángaro, Carabaya, Chucuito, Crucero, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Sandía y Yunguyo.

ASUNTO : Información relacionada con la emisión de certificados de estudio de Institutos de Educación Superior que formaron parte del Plan Piloto de implementación del Bachillerato entre 1999 y 2001.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 00021-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y manifestarle que, se recepcionó en fecha 29 de noviembre del presente año el OM N° 00021-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, remitido por la Dirección de Gestión Escolar-MINEDU, mediante el cual brinda información sobre la emisión de certificados de estudios de Institutos de Educación Superior que formaron parte del Plan Piloto de Implementación del Bachillerato entre los años 1999 y 2001, aprobado mediante RM N° 289-98-ED.

En tal sentido, tenga a bien tomar conocimiento del contenido del documento de la Referencia para la atención oportuna y adecuada de los usuarios que lo soliciten.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL PUNO

REG. **2818**

10 DIC 2024

EAAA/DREP
FEPA/DGP
GCAC/EES-DPCC
Cc. Arch.

Hora: Firma:



PERÚ Ministerio de Educación

Ministerio de Educación
Dirección General de Gestión Escolar

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de febrero de 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00021-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr(a).

**DIRECTOR/A DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(PERTENECIENTES AL PLAN PILOTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL BACHILLERATO)**

Presente.

Asunto: Información relacionada con la emisión de certificados de estudio de Institutos de Educación Superior que formaron parte del Plan piloto de implementación del Bachillerato entre 1999 y 2001

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y brindar información en el marco de la emisión de certificados de estudios de Institutos de Educación Superior que formaron parte del Plan Piloto de Implementación del Bachillerato entre 1999 y 2001 (en adelante, Plan Piloto), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-98-ED el 08 de abril de 1998.

Sobre el particular, se les informa que, de acuerdo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la obligación de emitir certificados de estudios recae en las instituciones educativas, lo cual va en línea de lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) del Ministerio de Educación, quien ha emitido opinión en el sentido de que son los Institutos de Educación Superior del Plan Piloto **los responsables de otorgar los certificados a los estudiantes**¹.

En este contexto, la Dirección de Gestión Escolar tiene como función el cumplimiento de la Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagle) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, teniendo como una de sus disposiciones la emisión de certificados de estudios realizados en **instituciones educativas pertenecientes a la Educación Básica**.

Sobre la base de lo expuesto, se concluye que corresponde a la institución a su cargo la emisión de los certificados de estudio de los estudiantes que participaron del Plan Piloto. Para tal efecto, corresponde a cada Instituto de Educación Superior conservar en su acervo documentario las actas de evaluación de los estudiantes que pertenecieron al mencionado Plan Piloto. De darse el caso que la institución a su cargo haya enviado las actas de evaluación a la Unidad de Gestión Educativa Local

¹ Oficio N° 00275-2023-MINEDU/SG-OGAJ

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0130855 CLAVE: 4D65E1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ Ministerio de Educación

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

(UGEL) o a la Gerencia o Dirección Regional de Educación, resulta necesario que solicite dicha documentación a efectos de emitir el certificado de estudios

Finalmente, para efectos de la emisión del certificado, deberá utilizar los formatos que disponga cada institución educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MARÍA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED
Directora de la Dirección de Gestión Escolar

(RCONTRERASM)



GARAGORRI GOTTFRIED
María Soledad FAU
20131370990_hard
Directora de Gestión Escolar
- MINEDU
En señal de conformidad
2024/02/13 19:58:51



Firmado digitalmente por:
CONTRERAS MOORE Rose
Ivorie Victoria FAU 20131370990
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 12:00:12-0600